

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0218-2025-MDM-A

Marangani, 04 de setiembre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

Que, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde a los gobiernos locales participar en los procesos de demarcación y delimitación territorial dentro de su jurisdicción, en coordinación con los organismos competentes;

Que, el día viernes 05 de setiembre del presente año se llevará a cabo una reunión de trabajo en la Oficina de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional del Cusco, con el objeto de abordar el tema relacionado a la delimitación territorial a nivel provincial entre las provincias de Canas y Canchis, lo cual resulta de suma importancia para garantizar seguridad jurídica, administrativa y social en nuestra jurisdicción;

Que, resulta necesario designar a un representante del Concejo Municipal que, en nombre de la Municipalidad Distrital de Marangani, participe en la referida reunión, a fin de establecer mecanismos de coordinación técnica y articulación institucional en el marco del proceso de delimitación territorial;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Regidor EFRAÍN LUCIANO AGUILAR CHURA, como representante de la Municipalidad Distrital de Marangani, para que participe en la reunión de trabajo a desarrollarse en la Oficina de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional del Cusco, el día viernes 05 de setiembre de 2025, en el marco del proceso de delimitación territorial a nivel provincial entre las provincias de Canas y Canchis.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el regidor designado realice las coordinaciones que resulten necesarias y pertinentes, debiendo informar posteriormente a la Alcaldía y al Concejo Municipal sobre los avances y acuerdos adoptados en la mencionada reunión.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas involucradas, realizar las acciones administrativas para la asignación de viáticos correspondientes, a favor del señor Regidor EFRAÍN LUCIANO AGUILAR CHURA.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO



Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE